

RESOLUCION No. 049
(Febrero 14 de 2018)

"Por la cual se autoriza un pago de Cesantía Parcial "

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE
SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO:

Que El Artículo 5° del Decreto 1582 del Ministerio de trabajo estableció que el retiro parcial de Cesantías de los servidores públicos del nivel Territorial, afiliados a los Fondos privados de Cesantías se sujetaran a lo establecido en los Decretos 2755 de 1996 y 888 de 1991 y lo fundamentado en la Ley 1071 de 2006.

Que mediante convenio, suscrito en el mes de Agosto de 1997, entre Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. y el Departamento de Cundinamarca , La Secretaria de Salud, Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado, de Primero, Segundo, Tercer Nivel y Escuelas Auxiliares de Enfermería de Fusagasugá y Ubaté, acordaron en afiliar Institucionalmente a sus Servidores Públicos vinculados con anterioridad al 23 de diciembre de 1.993 al Fondo de Cesantías Administrado por HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Que mediante Escritura Pública No. 2250 del 26 de Diciembre de 2013, se perfeccionó la fusión por absorción de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A y AFP HORIZONTE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía S.A.

Que el Dr. IVO MENDOZA RODRIGUEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.268.059, quien desempeña el Cargo de MEDICO GENERAL del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha Cundinamarca, ha solicitado, el reconocimiento y pago de su CESANTIA PARCIAL con el fin de destinar su valor a: Mejoras de vivienda.

Que para efecto presentó los siguientes requisitos:

- 1-. Contrato Civil de Obra
- 2-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del funcionario y conyugue
- 3-. Fotocopia de la Escritura del Inmueble.
- 4.- Copia de tarjeta e identificación del ingeniero civil
- 5-. Certificado de libertad vigente
- 6-. Registro de Matrimonio
- 6-. Acta de Verificación

Que se le han efectuado pagos parciales por concepto de Cesantías, según resolución No.063 de Junio 21 de 1992 por valor de \$ 1'915.192,00; Resolución 509 del 27 de Marzo de 2000 por valor de: \$ 10'000.000,00; Resolución No. 1359 del 12 de Diciembre de 2002 por un valor de \$ 30'000.000,00; Resolución No. 262 del 9 de Diciembre de 2009 por un valor de \$6'512.000,00; Resolución 103 de Mayo 31 de 2010 por valor de \$ 6'512.000,00; Resolución No. 230 del 10 de Diciembre de 2010, por valor de \$ 7'023.000,00; Resolución No. 144 del 7 de Julio de 2011 por valor de \$ 7'023.000,00 y Resolución No. 159 del 7 de Junio de 2012, por valor de \$ 3'754.000,00.

Que de acuerdo al formato de liquidación de cesantía, anexo a la presente Resolución, el peticionario tiene un saldo por la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 180'643.251.00) M/cte.

20

Continuación de la Resolución No. 049 del 14 de Febrero de 2018, por la cual se autoriza un pago de cesantía parcial.

Que el valor comprometido como anticipo de cesantías de acuerdo a lo estipulado en el certificado de cesantías del Hospital MARIO GAITAN YANGUAS, equivale a la suma de: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70'000.000.00) M/Cte.

Que es causal de mala conducta e incurrir en las sanciones establecidas en la Ley, los servidores públicos que destinen sus Cesantías Parciales para fines diferentes a los establecidos en la Ley y los que teniendo como función velar por la correcta aplicación de tales recursos, no realicen el debido seguimiento.

Que en mérito de lo expuesto la Gerencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al Doctor IVO MENDOZA RODRIGUEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.268.059, la suma de : SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000.00) M/Cte. por concepto de Cesantía Parcial, con destino a mejoras de vivienda, de acuerdo a lo expuesto en la parte motivada.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Fondo de Cesantías administrado por PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que gire el valor reconocido en el artículo anterior a nombre del Doctor IVO MENDOZA RODRIGUEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.268.059, previa presentación de la presente Resolución debidamente firmada por el Gerente.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves – Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico